



Aplicables desde el 1 de enero de 2022

## **Entra en vigor la rebaja de impuestos a familias numerosas, sostenibilidad y creación de empleo**

- ***Aumentan las bonificaciones en el IBI para familias numerosas y se reduce para inmuebles de uso comercial, industrial, oficinas y de ocio y hostelería***
- ***Se incentiva la instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar en el ICIO y baja el IVTM para coches híbridos y eléctricos***
- ***Baja el Impuesto de Actividades Económicas para las empresas que creen empleo joven e indefinido***
- ***De la Uz: "Seguimos apostando por las familias, la movilidad eléctrica, la sostenibilidad y la creación de empleo y actividad económica"***

El Pleno de Las Rozas aprobó el pasado mes de octubre una modificación de las ordenanzas fiscales que entra en vigor desde este mes de enero y que supondrá una nueva bajada de impuestos para los vecinos del municipio: en el IBI para familias numerosas y bienes inmuebles de naturaleza urbana, el IVTM para vehículos menos contaminantes, el ICIO para la instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar o para las empresas que apuesten por la creación de empleo joven e indefinido.

El alcalde de Las Rozas, José de la Uz, destacó que "nos comprometimos a seguir bajando impuestos con los vecinos de Las Rozas y con estas nuevas ordenanzas que ya han entrado en funcionamiento, seguimos apostando por las familias, la

Plaza Mayor 1 - Las Rozas  
Tel. Información Municipal: 010  
Tel. Prensa: 91 757 90 02 / 91 77  
[comunicacion@lasrozas.es](mailto:comunicacion@lasrozas.es) - [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)



@Ayto\_Las\_Rozas



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

movilidad eléctrica, la sostenibilidad y la creación de empleo y actividad económica en nuestro municipio”.

## **Impuestos rebajados**

**Familias numerosas:** el nuevo texto recoge un aumento de la bonificación en el IBI para estas familias, para lo que además se eliminan los límites en el valor catastral con el objetivo de que todas las familias numerosas del municipio puedan acceder a estas bonificaciones. El plazo para solicitar esta nueva rebaja finaliza el lunes 28 de febrero.

- Del 50% al 70% para la categoría general (3 hijos)
- Del 70% al 90% para la categoría especial (más de 3 hijos)

**Bienes inmuebles:** se rebaja el tipo de gravamen para las diferentes tipologías de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- Industrial, cuyo valor exceda de 645.000 € baja de 0,482 % a 0,45 %.
- Comercial, cuyo valor exceda de 300.000 € baja de 0,482 % a 0,45 %.
- Oficinas, cuyo valor exceda de 370.000 € baja de 0,482 % a 0,45 %.
- Ocio y hostelería, cuyo valor exceda de 565.000€ baja de 0,482 % a 0,45 %.

**IVTM:** aumenta la bonificación, hasta el máximo legal permitido, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos menos contaminantes.

- Del 70% al 75% a los vehículos con distintivo Cero Emisiones
- Del 45% al 75% a los vehículos con distintivo ECO

**ICIO:** aumenta la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para fomentar la sostenibilidad y el uso de energías limpias.

- Del 80% al 95% en las que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

**IAE:** aumenta la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas para las empresas que apuesten por la creación de empleo indefinido y joven.

Plaza Mayor 1 - Las Rozas  
Tel. Información Municipal: 010  
Tel. Prensa: 91 757 90 02 / 91 77  
[comunicacion@lasrozas.es](mailto:comunicacion@lasrozas.es) - [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)



@Ayto\_Las\_Rozas



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Para un aumento de plantilla entre el 5% y el 10%: rebaja del 10%; y del 15% si los contratados son menores de 35 años.
- Para un aumento de plantilla entre el 10% y el 20%: rebaja del 20%; y del 25% si los contratados son menores de 35 años.
- Para un aumento de la plantilla superior al 20%: rebaja del 25%; y del 30% si los contratados son menores de 35 años.

### **Entrega de solicitudes**

La documentación para acogerse a las diferentes bonificaciones puede realizarse presencialmente en el registro del Ayuntamiento de Las Rozas (mediante cita previa) o en la página web municipal [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es), a través de la siguiente dirección:

<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/PortaldelCiudadano/Hacienda>

Plaza Mayor 1 - Las Rozas  
Tel. Información Municipal: 010  
Tel. Prensa: 91 757 90 02 / 91 77  
[comunicacion@lasrozas.es](mailto:comunicacion@lasrozas.es) - [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)



@Ayto\_Las\_Rozas



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid